



LAS CONDES, 24 MAR 2021

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El Decreto

Alcaldicio Sección 1ª N° 75 de fecha 09 de enero de 2021, que otorga una subvención a la **CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES**; el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 855 de fecha 23 de febrero de 2021; el acuerdo N°70-A / 2021 de la 1064ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 04 de marzo de 2021; el Informe de Imputación N° 3069 de fecha 18 de marzo de 2021; el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2175 de fecha 30 de marzo de 2020, que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde; lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695.

DECRETO:

- 1°. **INCREMENTÁSE** la subvención a la **CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES**, RUT 70.902.000-5, por la suma de **M\$ 3.180.000.-**
- 2°. La presente subvención se entiende otorgada desde el 04 de marzo de 2021.
- 3°. El beneficiario deberá destinar los fondos que se entregan en subvención a los siguientes fines:
 - A. Dirección de Educación Aporte Municipal: **M\$355.300** para gastos operacionales, remuneraciones y desarrollo de programas del área de educación.
 - B. Dirección de Salud Aporte Municipal: **M\$2.824.700** para gastos operacionales, remuneraciones, desarrollo de programas de salud de la comuna.
- 4°. La Municipalidad de Las Condes verificará la correcta inversión de los recursos mencionados en el numeral 3° del presente decreto, mediante auditorías que realizará la Dirección de Control.

- 5°. **MODIFÍCASE** el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 75 de fecha 09 de enero de 2021, que otorga una subvención a la **CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES**, en su numeral 5°, en el sentido de modificar las cuotas desde el mes de marzo a diciembre del presente año, producto del incremento en de la subvención en **M\$3.180.000**. Estas cuotas quedan determinadas por el siguiente cuadro:

enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio
M\$ 2.432.000	M\$ 2.333.000	M\$ 3.970.930	M\$ 2.871.930	M\$ 1.968.930	M\$ 2.108.030
julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre
M\$ 2.137.030	M\$ 932.030	M\$ 2.046.030	M\$ 1.681.030	M\$ 1.970.030	M\$ 2.202.399

- 6°. En todo lo no modificado permanece vigente lo establecido en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 75 de fecha 09 de enero de 2021.



7°. **IMPÚTESE** el gasto:

SUBTÍTULO	:	24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
ÍTEM	:	01	AL SECTOR PRIVADO
ASIGNACIÓN	:	002	EDUCACIÓN - PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS, ART. 13 DFL 1
ASIG. INTERNA	:		
CONTRACUENTA	:	5410124001	
VALOR	:	\$ 355.300.000	
PROGRAMAS	:	\$ 355.300.000	SECPLAN
ASIGNACIÓN	:	003	SALUD- PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS, ART DFL N. 13.063
ASIG. INTERNA	:	001	APORTE MUNICIPAL
CONTRACUENTA	:	5410124001	
VALOR	:	\$ 2.824.700.000	
PROGRAMAS	:	\$ 2.824.700.000	SECPLAN

8°. Se deja expresa constancia que la institución beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la municipalidad, conforme lo dispuesto en la ley N° 19.862 publicada en el diario oficial de fecha 8 de febrero de 2003, que impone la obligación para los municipios de crear el "registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos.

9°. El presente Decreto será notificado a la **CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES, RUT 70.902.000-5**, por el Secretario Municipal a su representante legal, personalmente o por carta certificada, en el domicilio señalado por la organización.

10°. El Secretario Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.registros19862.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCIÓN:

- Corporación Educación y Salud.
- Dir. de Adm. y Finanzas.
- Of. Partes
- Dir. de Control
- Dpto. de Finanzas
- Secplan
- Dpto. Presupuesto (c/a)